

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CUATRIENIO 2012/2016. UNA INVITACIÓN AL DEBATE.

Francisco Javier Fernández Franco
Inspector de Educación
Delegación Territorial de Sevilla
fjavier.fernandez.franco.edu@juntadeandalucia.es

“Porque el inspector no está en los centros en un sentido meramente topográfico, está en ellos como experto y autoridad, como inspector. Esa es la razón que le lleva; está en ellos para analizarlos e incidir en su mejora.

De esta forma presta su servicio.”

Eduardo Soler Fierrez

INTRODUCCIÓN

La inspección educativa en Andalucía, centra sus esfuerzos en **un modelo homologado de intervención, centrado en los centros y con presencia en las aulas** (allí donde se produce el impacto directo del proceso de enseñanza y aprendizaje, donde se fragua el meollo y el ADN de todo sistema educativo) para mejorar los procesos, los resultados y la organización y funcionamiento de los centros.

La mejora de los logros escolares (entendidos estos como aprendizajes que garanticen un alcance de las competencias básicas), **debe ser una constante en la labor de la inspección. Es su razón de ser, su sentido último.**

Y, ¿sobre qué supervisar, evaluar y asesorar a los centros? Pues bien, **los centros que funcionan cada vez mejor**, consiguen buenos resultados y avanzan en calidad y equidad, son aquellos que **alcanzan hacer con profesionalidad creciente, seis aspectos**: gestionar pedagógicamente el tiempo y los recursos, diseñar y desarrollar un currículo adaptado al contexto, evaluar eficaz, formativa y holísticamente los procesos y resultados, desplegar una atención a la diversidad que responda a las necesidades reales del alumnado, liderar pedagógicamente el centro, creando una cultura de la evaluación, y mejorar continuamente la convivencia de manera integral.

Estos seis aspectos, son los denominados **factores clave**, que **sostienen la arquitectura de la inspección educativa en Andalucía** y que, de manera homologada, garantizando así la igualdad de derechos de todo ciudadano/a en cualquier punto geográfico de la comunidad, implementa en los centros en equipo y planificadamente, siendo sometidos a supervisión, evaluación y asesoramiento.

Este artículo pretende, por una lado, analizar brevemente los objetivos que persigue la inspección educativa, articulados en la ORDEN de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016. (BOJA nº 61 de 28 de marzo de 2012). Por otro, al finalizar se ofrecen unas propuestas para el debate en torno al modo en que debe ser ejercida la función inspectora en la actual sociedad del conocimiento.

PALABRAS CLAVE

Planificación. Factores Clave. Trabajo en Equipo. Visita al Aula. Logros Escolares. Inspección Ejecutiva.

INTRODUCTION

The educational inspection in Andalusia, centres his efforts on a model authorized of intervention, centred on the centers and with presence on the classrooms (there where there takes place the direct impact of the process of education and learning, where there blows up the kernel and the adn of any educational system) to improve the processes, the results and the organization and functioning of the centers.

The improvement of the school achievements (understood these as learnings that guarantee a scope of the basic competitions), it is necessary to to be a constant in the labor of the inspection. It is his *raison d'être*, his last sense. And, on what to supervise, to evaluate and to advise to the centers? Well then, the centers that work every time better, obtain good results and advance in quality and equity, are those that reach to do with increasing professionalism, six things: to manage pedagogically the time and the resources, to design and to develop a curriculum adapted to the context, to evaluate effective, formative and globally the processes and results, to open an attention to the diversity that answers to the royal needs of the student body, to lead pedagogically the center and to improve constant the conviviality of an integral way.

These six aspects, they are the key factors called, which support the architecture of the educational inspection in Andalusia and which, in an approved way, guaranteeing this way the equality of rights of everything the civil / civil one in any geographical point of the community, it implements in equipment and planned, being submitted to supervision, evaluation and advice.

This article one tries, for side, to analyze brief the aims that the educational inspection chases, articulated in the ORDER of March 14, 2012, for which it is a test the General Plan of Action of the Educational Inspection of Andalusia for the period 2012/2016. (BOJA n ° 61 of March 28, 2012). For other one, on having finished a few offers offer for the debate concerning the way in which must be exercised the function inspectora in the current company of the knowledge.

KEY WORDS

Planning. Key factors. Teamwork. The visit to the Classroom. School achievements. Executive inspection.

1.-LA NECESIDAD DE UNA PLANIFICACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y PROFESIONAL DE LA ACCIÓN INSPECTORA.

La actuación de los Servicios de Inspección Educativa tiene su origen y su legitimidad en el ordenamiento jurídico vigente, que emana directamente del **artículo 27** de la **Constitución Española**, que encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes. El **Estatuto de Autonomía de Andalucía** (Ley 2/2007 de 19 de marzo) en su **artículo 52** determina que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección.

La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación en su **artículo 151** dispone las funciones que tiene encomendadas la Inspección Educativa, considerándola como uno de los factores que favorecen la calidad y equidad de la enseñanza.

La **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su **artículo 147**, concreta que las funciones y atribuciones encomendadas a la Inspección Educativa se desarrollarán mediante la realización de planes de actuación generales y provinciales, estos serán públicos y establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Asimismo, «recogerán los mecanismos de coordinación de la Inspección Educativa con los servicios de apoyo a la educación y con los centros. Asimismo en el **artículo 149**, define la visita de Inspección como instrumento básico de la acción inspectora que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos.

Tanto el **Decreto 115/2002**, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, en su **artículo 26**, como la Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en el **artículo 63**, establecen que el Plan General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado periodo de tiempo, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Educación, con las necesidades y nuevas demandas de la sociedad y también con las de los centros educativos.

Se presenta el Plan General de Actuación 2012-2016 con el objetivo de ser la respuesta de la Inspección Educativa a los retos que ha de hacer frente en los próximos cuatro cursos, a la vez que instrumento de profesionalización y mejora del ejercicio de la Inspección con la finalidad de **contribuir a una educación de mayor calidad**.

Por ello, resulta oportuno para la Inspección de Educación de Andalucía dotarse de un plan de actuación que se adapte a los cambios que se vienen produciendo, que permita trazar las líneas que orienten de manera efectiva su desempeño y la implantación, desarrollo y afianzamiento de las líneas estratégicas impulsadas por la Consejería de Educación. Para poder llevar a cabo las previsiones establecidas normativamente, es imprescindible **una planificación adecuada que permita el conocimiento de la realidad, priorizar las intervenciones en centros, servicios y programas, visitas a aulas, unificar criterios y optimizar recursos**. La planificación debe contar con una evaluación continua, a los efectos de consolidar buenas prácticas y corregir otras y con un diseño de **formación**

permanente de los inspectores e inspectoras tendente a ajustar y reforzar la eficacia de su acción.

En este Plan General de Actuación, y sin distraer la atención de procesos y tareas que son los inherentes a la Inspección Educativa, se hace necesario incorporar aspectos innovadores tanto a nivel organizativo, como metodológico para alcanzar adecuadas respuestas profesionales a los retos. **La intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos ha de contribuir como valor añadido a la calidad de la educación de cada uno de ellos.**

Tras el balance realizado del anterior Plan General de Actuación a través de los procesos de evaluación interna y del contenido de las **memorias de los distintos Servicios Provinciales de Inspección**, se dispone de relevante información y evidencias sobre los avances incorporados. Se constata la necesidad de dotar de estabilidad a la actuación inspectora, la profundización en **procesos de homologación** tanto de los planes provinciales, como en **protocolos de actuación**, la incorporación de mejoras en la coordinación, tanto interna como con servicios educativos y otras instancias de la Administración Educativa.

El peso que se ha ido atribuyendo a las actuaciones de los ámbitos de supervisión y evaluación, la dedicación de tiempos y actualización continua **que exige a la Inspección de Educación**, el asesoramiento, la orientación e información a la comunidad educativa, la reformulación de algunas actuaciones que han **pasado de ser responsabilidad del inspector o inspectora de referencia a la del Equipo de Zona**, para afrontar con **solvencia** la complejidad de la acción educativa, ha de servir para proporcionar **estabilidad a la labor desempeñada** y seguir profundizando en la mejora del modelo de intervención.

Por tanto, el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Andalucía tiene como finalidad servir de marco plurianual común que **fije prioridades** y defina líneas de trabajo de la Inspección Educativa en los centros y servicios educativos, la planificación de su actuación a medio plazo y el establecimiento de pautas homologadas para la contextualización de los planes provinciales de inspección. A la vez, incorpora distintos aspectos de la organización interna de los servicios que posibiliten su mejor intervención y funcionamiento.

2.-ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA ORDEN 14 DE MARZO DE 2012 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2012/2016. (Artículo 3.2)

Los objetivos son las grandes finalidades a alcanzar en toda planificación. Las intenciones que sustentan el diseño de un trabajo enfocado a unos determinados logros. Definen el para qué. A modo de reflexión cualitativa, se presenta el siguiente cuadro en el que se comentan críticamente el trasfondo que persigue cada uno de los veintitrés objetivos definidos para el cuatrienio 2012/16 en la inspección educativa andaluza.

OBJETIVO	EXPRESIÓN DEL OBJETIVO	BREVE ANÁLISIS BÁSICO
a	<p>Contribuir a la mejora de los logros escolares, mediante la intervención en los centros y servicios educativos y en las aulas, a través de la supervisión, evaluación, asesoramiento e información, desde los factores que inciden en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y a través del análisis de datos, indicadores y resultados de los centros, relacionados con el éxito escolar de todo el alumnado.</p>	<p>Este objetivo determina y marca la razón de ser de la inspección educativa. Su sentido. La inspección es el garante de los derechos educativos de los ciudadanos andaluces. Esta premisa es elemental y determinante.</p> <p>Se precisa buscar el éxito escolar de TODO EL ALUMNADO, articulado en el principio de equidad. Para ello es necesario ejercer con profesionalidad la misión a través de los 3 ejes funcionales: supervisión, asesoramiento y evaluación. Estas tres funciones no constituyen actividades independientes unas de otras. Se trata de tener un conocimiento objetivo, basado en evidencias sólidas.</p> <p>La inspección debe tender a ser la inteligencia del sistema, manejando cualitativamente los datos, los contextos, las tendencias, los análisis y las propuestas.</p>
b	<p>Favorecer la calidad del sistema educativo de Andalucía, mediante la igualdad efectiva de oportunidades en los procesos de admisión y reparto equilibrado en la escolarización del alumnado, en las condiciones de aprendizaje y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.</p>	<p>La inspección es garante de los derechos y obligaciones de todos los sectores de la comunidad educativa. Con estricta observancia de las leyes y normas.</p> <p>Haciendo efectiva la igualdad de oportunidades. Evitando la discriminación y la segregación.</p> <p>Actuando de oficio si fuese necesario.</p>
c	<p>Contribuir a alcanzar una formación de Educación Secundaria Postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, reduciendo el abandono escolar.</p>	<p>Reducir el abandono escolar temprano o prematuro. Para ello la intervención cualitativa en los centros se hace imprescindible. En Andalucía este abandono se sitúa 10 puntos por encima de la media española, con lo que el reto es mucho mayor. Se trata de contribuir a alcanzar el objetivo estratégico 2020, que coloca en un 10% la tasa de abandono escolar temprano o prematuro.</p>
d	<p>Supervisar la incorporación de las competencias básicas y saberes necesarios para la sociedad de nuestro tiempo, con especial atención al aprendizaje de idiomas y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Para desarrollar este objetivo, cobra especial importancia la visita profesional al aula. En ella se debe comprobar el grado de integración de las competencias básicas a través de una adecuada metodología (normativa y técnica) que esté cohesionada por todo el profesorado.</p>

e	Asesorar e impulsar hábitos democráticos en las relaciones interpersonales y de convivencia entre diferentes culturas, y el clima escolar adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso, la no violencia y el respeto, la prevención de conflictos, y la igualdad entre hombres y mujeres.	El asesoramiento para ser efectivo requiere del diagnóstico que es imposible sin el previo control y evaluación. Este objetivo se vincula con la labor de mediación que debe ejercer el inspector en las comunidades educativas. La experiencia profesional es crucial para desarrollar esta habilidad de mediación, que puede adquirirse asesorándose en el seno de los servicios, hasta que se vaya formando un propio criterio personal.
f	Potenciar y contribuir a la divulgación de buenas prácticas docentes y a la innovación educativa, junto con la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado, la función directiva e inspectora.	Se convierte en un reto. Definir qué es una buena práctica docente, saber detectarla y difundirla de forma comprensible y operativa, es una labor cualificada. Las buenas prácticas deben estar relacionadas siempre con los buenos resultados.
g	Supervisar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos	Los inspectores han dejado el rol de director de directores. Esta concepción responde a un modelo superado. El inspector supervisa para que se cumplan con eficacia y eficiencia las funciones atribuidas a cada agente. Para que la autonomía de los centros esté al servicio de la calidad y excelencia. Como dice M. Fullan “no se puede mandar lo que los centros tienen que hacer” De ahí la importancia de ganar autoridad profesional en los centros, auscultando permanentemente su funcionamiento, diagnosticando, prediciendo, proponiendo medidas reguladores, impulsando servicios de mejora. Esta supervisión debe tener capacidad de influir en los miembros de la organización. Habrá de lograrse sobre la base de la prudencia, la objetividad y la equidad, para que los centros comprendan la necesidad de esta función, la interioricen, la hagan suya y se autorregulen.
h	Favorecer el trabajo en red y la coordinación de servicios.	Es necesario discutir visiones. Ajustar los puntos de vista. El trabajo en equipo nos fortalece. Evita la dispersión como colectivo. Ese trabajo en equipo tiene en la red un instrumento útil y operativo que debe incorporarse a las rutinas laborales de la inspección. Ganar aliados.

i	<p>Impulsar la participación del alumnado en el sistema educativo, y de la familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres, favoreciendo la integración y las relaciones del centro educativo con su entorno.</p>	<p>A los usuarios del sistema educativo hay que escucharlos. Velar por los derechos y obligaciones de los agentes. La participación es un principio de una administración moderna y eficaz. Los inspectores deben mostrarse cercanos a esa sensibilidad. Es muy, muy oportuno y necesario visualizar la inspección a los diferentes sectores de la sociedad. Sociedad entendida en sus dimensiones más amplias Acercarla. Ganar aliados.</p>
j	<p>Propiciar la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, especialmente en Formación Profesional, con objeto de acercar al alumnado al mundo productivo y fomentar la cultura emprendedora.</p>	<p>Potenciar la Formación Profesional, desarrollando la flexibilidad necesaria para conectar el sistema productivo con el educativo.</p>
k	<p>Definir líneas de trabajo, para homologar la elaboración de los planes, estableciendo criterios y metodologías comunes, promoviendo el trabajo en equipo con unidad de criterios.</p>	<p>Homologar metodologías comunes. Se hace prioritario, para la propia valía de la inspección, evitar fundamentos contradictorios antes las mismas demandas de los ciudadanos. Es una exigencia el tratamiento común al administrado. El colectivo en su conjunto debe ser disciplinado desde un punto de vista profesional con las conclusiones establecidas. Se necesita una inspección cohesionada.</p>
l	<p>Participar en la evaluación de los centros y servicios educativos potenciando progresivamente una intervención global, analizando las variables organizativas y curriculares que contribuyan a ofrecer la mejor respuesta educativa al alumnado.</p>	<p>Evaluación participada en estrecha colaboración con los agentes. Función inherente a la inspección. Realizando una evaluación de diagnóstico para detectar necesidades y problemas no resueltos. Realizando una evaluación formativa proporcionando una retroalimentación periódica que permita el reajuste de las disfunciones. Realizando una evaluación sumativa que mida el alcance de los objetivos propuestos, sirviendo para iniciar un nuevo ciclo. La exclusiva recopilación y descripción de la información obtenida no cumple con la encomienda que tiene la inspección respecto al sistema. La evaluación se considera asociada a juicios de calidad y eficiencia para valorar una determinada situación. La evaluación debe garantizar, con la certeza y fiabilidad de su información, la adopción de decisiones. Implica necesariamente haber conocido con profundidad los</p>

		<p>hechos. Evaluar para contribuir a la mejora de los centros. Evaluar la función directiva y la práctica docente. Evaluar el liderazgo pedagógico.</p>
m	<p>Evaluar la función directiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, mediante un seguimiento continuado del desarrollo de sus competencias y una evaluación final al término de cada mandato.</p>	<p>Función inherente a la inspección. Evaluar para contribuir a la mejora de los centros. Evaluar la función directiva tanto acreditativa del desempeño como para la mejora. La evaluación debe garantizar, con la certeza y fiabilidad de su información, la adopción de decisiones. Realizando una evaluación formativa proporcionando una retroalimentación periódica que permita el reajuste de las disfunciones. Realizando una evaluación sumativa que mida el alcance de los objetivos propuestos, sirviendo para iniciar un nuevo ciclo. Evaluar el liderazgo pedagógico.</p>
n	<p>Evaluar la función docente, tanto en la fase de prácticas del funcionario docente, como a lo largo de su desarrollo profesional.</p>	<p>Función inherente a la inspección. Evaluar para contribuir a la mejora de los centros. La evaluación debe garantizar, con la certeza y fiabilidad de su información, la adopción de decisiones. Evaluar la práctica docente tanto acreditativa como para la mejora. Evaluar para detectar buenas prácticas docentes, así como para detectar carencias didácticas y necesidades formativas. Evaluar para promover la mejora del profesorado.</p>
ñ	<p>Participar en las evaluaciones externas del sistema educativo e impulsar la evaluación de los aspectos que se consideren básicos para la mejora del funcionamiento de los centros y del éxito escolar del alumnado.</p>	<p>La inspección puede y debe aportar criterio al sistema. La evaluación del sistema permite medir el camino recorrido, rendir cuentas a la sociedad, hacer mejor uso de los recursos disponibles y orientar el sistema hacia el logro de objetivos. Control de calidad y eficacia de las políticas educativas. Rendimiento del sistema que constituye el criterio esencial de eficiencia, eficacia y efectividad (funcionalidad)n del sistema. La inspección es la inteligencia del sistema educativo. Detecta. Supervisa. Orienta. Metaevalúa.</p>
o	<p>Asesorar y supervisar los procesos de autoevaluación en los centros educativos, desde los factores clave que incidan directamente en los indicadores</p>	<p>La función asesora debe estar cada vez más dirigida a la innovación y al cambio, desarrollando la actitud y capacidad crítica del profesorado. El impulso a los centros para su autoevaluación se</p>

	establecidos para la mejora de los logros escolares.	convierte en un elemento de valor añadido para la capacitación de los mismos . En este sentido la IFC juega un papel decisivo para orientar los centros hacia una mejora autogestionada , que responda a la realidad del contexto, articulada adecuadamente, ya que los cambios que alcanzan significación relevante en la vida de las instituciones educativa no pueden ser impuestos .
p	Concretar y desarrollar las tareas de coordinación derivadas de la aplicación de la normativa vigente que regula las zonas educativas de Andalucía, las redes educativas de aprendizaje permanente, de mediación y la organización y el funcionamiento de los consejos de coordinación de zona.	Analizar los resultados académicos y los logros de una zona. Elevar propuestas rigurosas . Impulsar actuaciones de formación contextualizadas. Aprovechar el conocimiento compartido .
q	Potenciar la calidad de las visitas de Inspección a los centros y servicios, como instrumento básico de la acción inspectora, que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y de los resultados que desarrollan los centros educativos, así como de su organización y funcionamiento.	En la visita a las aulas y a los centros, el inspector se expone y proyecta . Si no se visitan las aulas, todo quedará supeditado a la honestidad de los informantes. La labor más difícil de todo inspector. El aula es el espacio natural donde se tiene que situar la inspección . El aula es el meollo del sistema, allí donde se produce el impacto directo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Todo gira en torno al aula , detectando buenas prácticas, supervisando los procesos y evaluando para la mejora.
r	Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes y dictámenes de Inspección para proporcionar a los destinatarios informaciones, valoraciones y propuestas necesarias para el conocimiento de la realidad educativa.	La calidad en la homologación de criterios evita la dispersión de la inspección y contribuye al fortalecimiento de ésta como colectivo cualificado que aprende . Es clave, compartir prácticas profesionales sin confundir innovación con individualismo . La innovación es desarrollar el Plan establecido de forma crítica y contextual. El individualismo es actuar de forma anárquica y caótica .
s	Optimizar la organización, funcionamiento y administración interna de la Inspección para el desarrollo contextualizado del Plan General de Actuación, a tenor de los recursos disponibles	Potenciar el uso de los entornos colaborativos facilitará el intercambio de experiencias profesionales, la aplicación del Plan General de Actuación y la actualización de procesos, protocolos e instrumentos.

	y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.	
t	Desarrollar procesos de autoevaluación del trabajo de la Inspección como medida para la mejora de la función inspectora y el reconocimiento de buenas prácticas.	Un buen trabajo en equipo contribuye a una autoevaluación constante y contextualizada. La autoevaluación como un proceso de feedback de abajo a arriba, desde los equipos a los servicios y a la inspección general, que devolverá la información enriquecida y complementada. Es en esa autoevaluación, donde se tienen y deben apreciar, explicar y difundir-compartir, las buenas técnicas inspectoras.
u	Realizar propuestas formativas, de innovación e investigación, de acuerdo con las necesidades derivadas de este Plan General para el desarrollo profesional, promoviendo la participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.	Sólo de una adecuada autoevaluación pueden derivarse acciones formativas vinculadas con la necesidad del modelo de inspección. Modelo centrado en los centros y en las aulas para contribuir a la mejora de los logros escolares. Ese debe ser el horizonte.

3.-LOS SEIS FACTORES CLAVE QUE HACEN QUE UN CENTRO MEJORE SUS LOGROS ACADÉMICOS Y ESCOLARES: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS.

En el momento actual, se considera **como objetivo preferente** del conjunto del sistema educativo **el incremento de los logros escolares** en los procesos de aprendizaje por parte de todo el alumnado andaluz, para lo que se hace imprescindible la mejora de la calidad del servicio que prestan los centros educativos. La inspección educativa andaluza desde sus funciones y actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento, ha de contribuir, como garante de derechos, a la educación de calidad y a la eficiencia del sistema educativo, que están siendo demandadas por la sociedad andaluza. Por tanto, **es imprescindible un modelo de intervención de la inspección educativa situado en el centro educativo, y sobre todo en las aulas**, que fije, como objetivo último y referente de cualquier actuación inspectora, los efectos que puede producir sobre la mejora de la organización y funcionamiento de los centros y, especialmente, sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, que se concretarán en los logros escolares del alumnado, expresados en resultados, atendiendo a las demandas y necesidades educativas de nuestra sociedad del siglo XXI.

En consecuencia, la actuación de la inspección se concreta en:

Intervención en los centros educativos, servicios educativos y programas, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar para la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros, con preferencia a:

1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.

2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de tecnologías de la información y comunicación.

3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.

4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.

5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

5.2. Los documentos de planificación.

6. Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

Esta intervención se concreta en **una actuación global, coordinada por el equipo de zona, y mediante la visita al centro y al aula**, en el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el centro en su organización, funcionamiento, y actividad educativa en las aulas, a través de los factores clave definidos.

En consecuencia, las **acciones básicas a considerar en la supervisión, evaluación y asesoramiento** realizadas mediante esta actuación, serán proporcionales y priorizadas en función de la situación, contexto y necesidades de mejora del centro o servicio.

Dentro de estas acciones, serán preferentes con carácter general, por su especial incidencia en la mejora de los logros escolares del alumnado y del funcionamiento del centro, la planificación y desarrollo del currículum, la evaluación y la atención a la diversidad.

La intervención en los demás factores vendrá determinada por las necesidades y propias circunstancias de cada centro y servicio educativo.

Por tanto, es imprescindible seguir profundizando en el modelo de intervención de la Inspección situado en el centro educativo y especialmente en las aulas que, partiendo de los datos necesarios, resultados obtenidos y la propia autoevaluación del centro en el ejercicio de su autonomía, supervise y valore los procesos de enseñanza-aprendizaje, su organización y funcionamiento, los programas que desarrollan, los resultados del alumnado, las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de las dificultades de aprendizaje, así como las mejoras que se proponen en su Plan de Centro en un contexto determinado y que se concretan en las aulas para contribuir al éxito escolar de todo el alumnado.

En consecuencia, **la acción inspectora debe trascender del mero cumplimiento normativo para determinar cualitativamente qué trabajo realizan los centros en los procesos de enseñanza y aprendizaje**, qué compromisos adquieren y desarrollan para su mejora, qué indicadores de calidad establecen y qué objetivos se consiguen en un periodo de tiempo concreto para la mejora de los aprendizajes del alumnado, con la devolución de la información obtenida a través del correspondiente informe. Es con este modelo de intervención con el que la Inspección Educativa contribuye a la demanda social y a la consecución de los objetivos de la Ley de Educación de Andalucía.

4.-CÓMO INTERVENIR E INCIDIR DIRECTAMENTE EN LOS CENTROS PARA SU MEJORA DESDE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA: UNA PROPUESTA ABIERTA AL DEBATE.

El oficio de inspector de educación no sólo se circunscribe a **la visita a los centros y a las aulas**, pero sin duda alguna, en esa parte del oficio profesional, es donde **el inspector se**

expone y proyecta y donde, recoge las evidencias sólidas que van a servir para concretar la toma de decisiones plasmada en el informe correspondiente, en el requerimiento o en el levantamiento de acta, si fuera preciso.

Es decir, a la hora de **incidir en la mejora del sistema educativo, razón de ser de la inspección educativa**, se deben articular una serie de técnicas muy variadas y de amplio espectro, instrumentos coherentes con dichas técnicas así como los agentes necesarios, que tienen que **pivotar sobre los seis factores clave antes descritos**.

Todas las actuaciones llevadas a cabo podrán ser canalizadas a través de **los tres ejes competenciales y funcionales encomendados por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación: control y supervisión el primero, evaluación el segundo, y asesoramiento e información el tercero**. Las diferentes orientaciones de dichos ejes funcionales las determinarán las distintas casuísticas y situaciones planteadas por los centros y sus agentes. Esto es, el control para la cumplimiento de la normativa, la garantía efectiva de los derechos y observancia de los deberes, la supervisión optimización para la eficiencia de un centro, servicio o plan, la evaluación formativa para la mejora o la acreditativa para el desempeño de determinadas funciones (directiva y/o docente) y el asesoramiento técnico o normativo.

- **El eje del control/supervisión: la garantía de una equidad en el sistema.**

El punto de inflexión de la acción inspectora **está en la forma de articular y ejercer los tres ejes funcionales. El estilo**, el método aplicado en las visitas a los centros y aulas. El para qué controlar, para qué supervisar y para qué evaluar, responden a un mismo interrogante que ya se hiciera el clásico Zacarías Ramo: ¿para qué los inspectores?

La función de control ha sido históricamente la primera de las funciones y atribuciones de la inspección desde su origen en 1.849. **El control es una función estratégica, por eso parece ingenua la aspiración a eliminarla de la acción inspectora. En todo caso, podrá ser criticada la forma de llevar a cabo, pero no su legitimidad social** ya que la Administración no puede renunciar al deber de garantizar que los centros docentes y el sistema cumplan sus funciones y ejecute sus fines con total profesionalidad y garantías. Esa es la responsabilidad contraída con los ciudadanos. **Por tanto, lo que se puede someter a discusión no es el control-supervisión, sino la forma en que se lleva a cabo.**

Un eficaz control conlleva la recopilación y tratamiento de información que tendrá que ser transformada en valor añadido para la toma de decisiones, cristalizando así el **carácter positivo de la supervisión**. Si la información obtenida posee fiabilidad, se podrán detectar debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Por lo tanto, la supervisión comprobará si las prescripciones normativas cumplen lo previsto ayudando a tomar medidas correctoras o no. La función de legalidad adquiere un total sentido positivo al evitar desviaciones del sistema, respondiendo a la pregunta ¿hay coherencia entre las debilidades detectadas, los objetivos planteados, los procesos implementados y resultados obtenidos? **Sin plantearnos esta cuestión, el control carece de sentido operativo, pues la aplicación por sí misma de la norma, no garantiza cambio cualitativo en el sistema.**

Ahora bien, qué control/supervisión es eficaz para la mejora de los rendimientos académicos y escolares de nuestros alumnos. Si el control no tiene capacidad de influir en los centros, gran parte de su sentido se evapora. **Si la supervisión no se lleva a cabo con prudencia, equilibrio, oportunidad, flexibilidad y objetividad, el supervisado no comprenderá la misma y se reforzará en posturas defensivas, evitando su**

disponibilidad al cambio. Si perdemos de vista el contexto en el que se debe aplicar todo control, éste se convertirá en un fin en vez de un medio.

▪ **El eje de evaluación: hacia la toma participada y consciente de decisiones.**

La única recopilación y descripción de la información acumulada no contribuye a hacer de la supervisión/control un instrumento de cambio. Es decir, no contribuye a la mejora del sistema. Por eso, los datos, hechos y evidencias se deben transformar en información útil para la toma de decisiones que contribuya a una mejora de la calidad. El binomio calidad-evaluación es indisoluble. Ahora bien, **conocer en profundidad la realidad de los centros es una condición “sine qua non” para una adecuada evaluación. Si no ¿sobre qué evaluar?**

Otro aspecto crucial de la evaluación es su carácter procesual y continuado que partiendo de un diagnóstico certero, identifique los puntos débiles y fuertes y retroalimente formativamente aquello que es susceptible de ser reconducido a fin de alcanzar los objetivos planteados (carencias didácticas de los docentes y sus necesidades formativas, liderazgo pedagógico de los directivos, organización y funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de gobierno del centro, desarrollo del currículo, evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, resultados académicos y escolares)

Sí, de los resultados escolares porque los logros (aprendizajes del alumnado) son en definitiva, los constituyentes de la eficacia y sentido de las “escuelas”.

Por último debemos hacer un breve apunte sobre el tipo de evaluación que se ha de llevar a cabo. Apostamos por una evaluación externa, pero participada en estrecha colaboración con los agentes de la comunidad educativa que conocen la singularidad del contexto. Además, al final, serán ellos y no otros los que tengan que poner en marcha las propuestas de los supervisores que las harán suyas, únicamente, si ven su utilidad y viabilidad. **Los cambios impuestos son improductivos. La eficacia del cambio es inversamente proporcional a su grado de imposición.**

▪ **El eje del asesoramiento: elemento facilitador del cambio educativo.**

Los tres ejes competenciales no constituyen una realidad independiente, sino más bien una misma actividad entrelazada. El asesoramiento para que sea efectivo y útil, precisa un posicionamiento que se hace inviable sin un previo control y evaluación. **Control y evaluación sin asesoramiento, se convierten en metáforas de un realismo mágico, o como señala Wilcox (1989) “...un asesoramiento, sin un previo conocimiento de la situación, constituye una osadía...”**

La función de asesoramiento, debe estar dirigida y enfocada hacia el cambio asumido y no burocrático. **Se produce un verdadero cambio asumido cuando el propósito del inspector es capacitar a los docentes y directivos** en sus competencias y funciones para que su compromiso con la escuela sea, no ya sólo real, sino total. Como indica A. Bolívar (2010) **“...primero capacitar y luego presionar...”**

De nada sirve decretar la autonomía si no se generan capacidades.

Es preciso crear las condiciones para que dicha autonomía sea eficaz y evite la legitimación del **status quo** de muchos centros educativos. Es decir, cambiar las creencias heredadas que afianzan la resistencia al cambio, lograr compromisos entre los protagonistas. **Transformar la cultura. Reculturar.**

Por tanto, si en los centros no se crean procesos previos de análisis, reflexión y revisión, ¿qué incidencia y efectos podemos esperar de las evaluaciones externas que hace la inspección?

Pero para que el asesoramiento sea eficiente y construya, debe regirse por unos condicionantes tales como: comunicación fluida, empatía y buenas relaciones humanas, conocimiento constante y actual de la situación y de la norma, capacidad técnica, científica y pedagógica (profesionalidad). Es decir, el asesoramiento exige una serie de potencialidades y capacidades muy diversas que son precisamente las que definen la alta exigencia y cualificación de la inspección educativa. Como expresaba R. García Ruíz (1953) ***“Sólo el que supo ser un maestro auténtico, en el aula urbana o en el ambiente rural, puede infundir respeto, como inspector, a los maestros que lo rodean. Ninguna lección es mejor que el ejemplo y ninguna jerarquía administrativa reemplaza durablemente a la autoridad moral: la que proporciona, no la categoría del nombramiento, sino la honradez de la inteligencia, la inteligencia del carácter y la amplitud del saber.”***

CONCLUSIÓN

▪ **Nuevas formas: Auctoritas**

La complejidad de las sociedades occidentales y de sus políticas educativas (en constante revisión y cambio) deben a su vez llevar aparejadas **nuevas formas de entender la inspección. Pedimos a los centros que abandonen prácticas docentes arcaicas pero... ¿se siguen aplicando en la inspección pretéritos modelos de intervención centrados en el individualismo y la burocracia administrativa en detrimento del enfoque técnico-pedagógico y del asesoramiento?**

La inspección no se puede reducir a un mero activismo improductivo.

Para que la inspección sea un verdadero **motor del cambio** en los centros docentes los tres ejes funcionales deben ser desarrollados a través de una batería de cualidades profesionales y personales tales como:

- Amplia y vasta cultura general.
- Sólida formación didáctica, pedagógica, psicológica, sociológica y epistemológica.
- Prudencia.
- Experiencia como docente.
- Cualificación en las técnicas de supervisión.
- Constante reciclaje normativo y administrativo.
- Capacidad de liderazgo, de mediación y negociación.
- Habilidades comunicativas (saber escuchar, saber convencer y no vencer)
- Energía en su labor. Motivación. Entusiasmo.
- Honestidad, profesionalidad e imparcialidad.
- Capacidad de trabajar en equipo (el trabajo en equipo es una necesidad impuesta por la complejidad de los sistemas educativos actuales)

En síntesis. La inspección como institución a la hora de desarrollar sus planes de actuación, debe tender a **capacitar a los profesionales de la docencia**, sea cual sea su responsabilidad (directiva o instructiva). La inspección tiene como **deber deontológico** contribuir a que los centros tomen responsablemente sus propias decisiones, evalúen sus propias prácticas, mantengan una cultura de la colaboración y promuevan el cambio hacia la mejora, y todo ello, a través de **un clima de cooperación y respeto mutuo**.

▪ **Capacidad Ejecutiva: Potestas**

Otra medida necesaria para lograr una Inspección eficaz es **dotarla de potestad ejecutiva y disciplinaria**, para que pueda demandar correcciones y éstas se realicen de forma inmediata, sin tener que pasar tantos trámites y plazos que podrían desvirtuarlas. Cabe advertir que la inspección no tiene capacidad de decisión real. No tiene atribuidas ni potestades ejecutivas, ni disciplinarias, ni de interpretación normativa (esencial y básica para el buen funcionamiento de los centros), ni de jefatura del personal de sus centros de referencia (a diferencia de los directivos de los centros) La inspección propone medidas a la autoridad educativa provincial o central (según el nivel) y ésta decide según su arbitrio. Los informes de los inspectores no son vinculantes.

Desde el año 2002 la inspección general viene emitiendo dictámenes y propuestas coherentes con estos, fruto de las visitas técnicas a las aulas de los 258 inspectores de todo Andalucía, **cuyo diagnóstico de ayer coincide en un gran porcentaje, con la actual situación vivida por el sistema educativo en 2013** (...supeditación de gran parte de los docentes al libro de texto, evaluación del alumnado centrada en instrumentos y no en torno a los criterios emanados del currículo oficial, evaluación no formativa, no aplicación de la observación sistemática como técnica esencial y prioritaria para evaluar, una evaluación inicial con numerosas disfunciones, agrupamientos homogéneos según el nivel de competencia curricular, confusión de evaluación con calificación, aplicar una evaluación acumulativa como sinónimo de continua, inexistencia en muchos de los casos de verdaderas prácticas inclusivas para atender a la diversidad, no desarrollo planificado e intencional de las competencias básicas, poca información a las familias sobre las garantías procedimentales respecto a la evaluación, poca participación real de los diferentes sectores de la comunidad educativa, ineficaz sistema de formación permanente del profesorado, ineficaz sistema de selección de los directivos de centros docentes, ineficaz sistema de acceso a la función pública docente, falta de criterios pedagógicos para la selección de responsabilidades docentes y de coordinación, utilización de las TIC como sustitutivos del encerado sin cambios metodológicos, una normativa ambigua en determinados factores estratégicos y de difícil aplicación a la realidad de las aulas, confianza por parte de las autoridades en que la norma por sí reajustará las prácticas sin más...)

Ante este panorama, **cabría preguntarse si todas las energías volcadas en el trabajo profesional de la inspección educativa son productivas** y redundan en la mejora de los resultados y rendimientos académicos y escolares. ¿No tendría más sentido que si un inspector detecta necesidades formativas en la didáctica de las matemáticas por parte de los docentes de un departamento pudiera tener autoridad para vincular en el horario de éstos una determinada acción formativa? (Debemos recordar que si un profesor decide no formarse durante toda su vida laboral, lo puede hacer sin que ocurra absolutamente nada.) ¿No sería más eficiente para mejorar los logros y resultados que si se perciben descoordinaciones entre servicios educativos externos (CEP y EOE) o internos (dentro de las mismas delegaciones territoriales) los inspectores actuaran de oficio gestionando con potestad dicha fuga de recursos? ¿No serviríamos mejor a los intereses generales de la comunidad si un inspector en el ejercicio de la supervisión de la organización de un centro pudiera modificar, en base a criterios pedagógicos, los horarios, la selección del profesorado o la configuración de grupos de alumnos? ¿No parece justo que si se incumplen las funciones o los compromisos asumidos por los profesionales en un centro, la inspección pueda rendir cuentas con ellos a través propuestas vinculantes, requerimientos individuales o incluso con la aplicación directa de las responsabilidades disciplinarias si las vías de comunicación se agotaran? Si no tienen efectos la evaluaciones que los inspectores hacemos de directivos, profesorado y centros, ¿para qué entonces? **¿Quién hace ejecutivos los informes?**

Decía Juan Carlos Tedesco que **“Hemos asistido a muchas reformas educativas, pero los cuadernos de los alumnos siguen igual”** Por eso la inspección podría reorientar los elementos del sistema que ofrezcan desajustes. De ahí, la verdadera consideración de autoridad pública. **La inspección es el único instrumento con el que cuenta el sistema capaz de contrastar la realidad directa de las aulas y los centros, debido a la visita profesional, transversal, planificada y coordinada que hace en el uso de sus atribuciones. Nadie más puede hacerlo.** No aprovechar esta perspectiva, este caudal inmenso de riqueza cualitativa, es un lujo que la sociedad y sobre todo, la comunidad educativa, no puede permitirse. **La inspección puede fijar criterio en tantos nudos gordianos:** cambios que se han de producir en las prácticas de los profesores, la selección inicial de los docentes, la obligatoriedad de la formación en ejercicio, la dirección profesional de los centros, el desarrollo de una verdadera carrera docente, evitar la desmotivación de los mejores técnicos, precisar qué se quiere decir cuando se abandera el concepto de autonomía...

“Porque los inspectores tienen el deber de la lucidez, que equivale a comprender con profundidad la dinámicas de las instituciones educativas, al conjunto de sus actores y a todos los aspectos de su rico trabajo”

Eduardo Soler Fierrez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almendros Herminio (1952) “La inspección escolar”. Universidad de Santiago de Cuba.
- Álvarez Manuel (2011) “Liderazgo compartido. Buenas prácticas de dirección escolar”
- García Ruiz R. (1953) “Principios y técnicas de la supervisión escolar” México.
- Bolívar, A. (2000). “Los centros educativos como organizaciones que aprenden.” La Muralla. Madrid
- Bolívar, A. (2012). “Políticas actuales de mejora y liderazgo educativo.” Edic. Aljibe. Archidona.
- Dimas Camejo Echemendía (2009) “Síntesis gráfica de la supervisión educativa”. La Muralla. Madrid.
- Inger E. (2011) “La buena y la mala educación.” Edic. Encuentro. Madrid.
- Fernández Franco Frco. Javier. (2011) “Sentido y necesidad de la evaluación de la práctica docente” Avances en supervisión educativa. ADIDE. Madrid.
- Fullan M. (2002) Liderar en una cultura de cambio”. Octaedro. Barcelona.
- García Ruiz R. (1953) “Principios y técnicas de la supervisión escolar” México.
- Harris, A. (2012). Liderazgo y desarrollo de capacidades en la escuela.. Fundación Chile, Centro de Innovación en Educación. Santiago de Chile

Montero Alcaide Antonio. (2012) "Selección y evaluación de directores en centros educativos" Wolters Kluwer Education. Madrid.

ORDEN de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016. (BOJA de 28 de marzo)

Soler Fiérrez Eduardo (2001) "La visita de inspección". La Muralla. Madrid.

Wilcox B. (1989) "Inspection and its contribution to practical evaluation". Educational Research (págs 163-174)